



**CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 1132**

**20 DE MARZO DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 1111 DE FEBRERO 28 DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS PARA LA ADJUDICACION DE BECAS PARA LOS EMPLEADOS, PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA –CUC”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION No. 3235 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y**

**CONSIDERANDO:**

1. De acuerdo a lo contemplado en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, es competencia del Consejo Directivo establecer políticas institucionales.
2. Los Miembros de la Sala General de fecha 10 de Noviembre de 2011 decidieron delegar en el Consejo Directivo, la expedición de un documento de políticas para reglamentar las becas de la Corporación Universidad de la Costa, CUC.
3. La Secretaria de Internacionalización ha realizado diagnósticos que evidencian un total de 331 estudiantes beneficiados con programas de movilidad entrante, lo cual representó entre los años 2011 y 2018 sumas por concepto de matrícula que ascienden a SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$799. 891. 550 M/L), en tanto que por concepto de movilidad saliente entre los años 2011 y 2018 se han beneficiado a 503 estudiantes, implicando ayudas económicas que ascienden a CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA**  
1 9 7 0  
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$410.957.169 M/L)

4. La información analizada en contraste con los compromisos institucionales para cumplir el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019, sugieren la necesidad de adoptar medidas eficaces para fomentar la movilidad estudiantil, proponiendo al Consejo Directivo la aprobación de reembolso de dineros cancelados por concepto de matrícula en casos de movilidad estudiantil tanto saliente como entrante de acuerdo con los siguientes lineamientos:
  - ❖ Se otorgará el Reembolso del 75% de dineros cancelados por concepto de matrícula cuando el estudiante sea beneficiario de programas de movilidad saliente, el cual será aplicable cuando exista un pago de matrícula por parte del estudiante, en los casos de:
    1. Semestre académico de Intercambio:
      - En movilidad nacional si la Universidad está acreditada o el programa al cual se dirige el estudiante está acreditado en calidad.
      - En movilidad internacional en todos los casos.
    2. Doble Titulación:
      - En primer y segundo semestre en programas de doble titulación en casos de movilidad nacional e internacional
    3. Prácticas Investigativas:
      - En movilidad nacional si la Universidad de destino o el programa que cursará el estudiante está acreditado en calidad, o cuando el destino sea un Centro de Investigación reconocido.
      - En movilidad internacional en todos los casos.
    4. Prácticas empresariales:
      - En movilidad nacional en ningún casos.
      - En movilidad internacional en todos los casos.

#### 5. Prácticas de emprendimiento:

- En movilidad nacional si la Universidad está acreditada o el programa al cual se dirige el estudiante se encuentra acreditado en calidad.
- 

Esta propuesta implica modificaciones al párrafo IV del artículo 50 del Reglamento Estudiantil, incorporándose las condiciones y requisitos aceptados por el Consejo Directivo.

#### ❖ Beca 100% por concepto de movilidad entrante.

Se propone aumentar el cupo de becas por concepto de movilidad entrante a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), aplicable para estudiantes pertenecientes a universidades nacionales y extranjeras que deseen cursar un semestre académico o programas de doble titulación en la Universidad de la Costa.

Esta propuesta implica modificaciones la categoría 47 de las becas tipo b contempladas en el artículo 8° del reglamento estudiantil, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acuerdo, relativa al cupo de becas para estudiantes en movilidad entrante, aumentándolo a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 M/L) para el otorgamiento de becas por el 100% de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula.

5. Elimínense los conceptos de beca del 30% señalados en las categorías 11 (Diplomados Homologables a Estudiantes CUC) y 12 (Diplomado en Marketing Digital) de las becas tipo A contempladas en el artículo 8 de las políticas para la adjudicación de becas.
6. Modificar los puntajes para el otorgamiento de becas por resultados de excelencia en pruebas Saber – Pro, señalados en las categorías 51 (BECA EXCELENCIA - SABER PRO) y 52 (BECA DERECHO A GRADO - SABER PRO) de las becas tipo B contempladas en el artículo 8 de las políticas para la adjudicación de becas, lo cual quedará como figura a continuación.



## ACUERDA:

**Artículo primero:** Modifíquese la categoría 47 de las becas tipo b contempladas en el artículo 8° del reglamento estudiantil *-relativa al cupo de becas para estudiantes en movilidad entrante, aumentándolo a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 M/L) para el otorgamiento de becas por el 100% de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula-*, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acuerdo.

**Artículo segundo:** Elimínense las becas del 30% señalados en las categorías 11 (Diplomados Homologables a Estudiantes CUC) y 12 (Diplomado en Marketing Digital) de las becas tipo A contempladas en el artículo 8 de las políticas para la adjudicación de becas.

**Artículo tercero:** De acuerdo con las modificaciones aprobadas la Política para adjudicación de becas de la Universidad de la Costa constará del siguiente contenido:

**“LAS POLÍTICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LOS EMPLEADOS, PROFESORES, HIJOS DE PENSIONADOS, HIJOS DE PROFESORES TIEMPO COMPLETO TITULARES Y ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC Y LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN, LA REGLAMENTACION DE BECAS DE POSGRADO PARA EL SECTOR EMPRESARIAL Y EMPLEADOS EN MISION, LA CREACIÓN DEL FONDO DE BECAS SEMESTRAL DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA FINANCIAR MATRICULAS DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS DENTRO DEL MARCO DE CONVENIOS DE MOVILIDAD, LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LOS PROGRAMAS TECNICOS PROFESIONALES UNIVERSIDAD AL BARRIO, EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LOS DOCENTES DE LA CUL QUE SEAN ADMITIDOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA CUC, EN LAS MATRICULAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS Y DE SEGUNDO SEMESTRE Y EN LAS MATRICULAS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS MODALIDAD VIRTUAL ASIGNATURAS I A V Y VI A X.**

**Artículo primero:** La Corporación Universidad de la Costa CUC, a través de la oficina de Talento Humano, adjudicará becas o ayudas educativas para estudios de pregrado, posgrado y diplomados, a los funcionarios, hijos de pensionados, y



*empleados vinculados directa o indirectamente con la institución, incluidos los docentes de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos e hijos de docentes tiempo completo titulares, y para el personal vinculado mediante modalidades de intermediación laboral, atendiendo los siguientes requisitos para la solicitud de la beca:*

- a) El beneficiario deberá tener una antigüedad superior a un año de servicios prestados a la Corporación Universidad de la Costa CUC.*
- b) La adjudicación de todas las becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.*

**Artículo segundo: Becas para estudios de pregrado.** *Los funcionarios, empleados, hijos de pensionados, incluidos los docentes de tiempo completo y medio tiempo, vinculados directamente, o los vinculados indirectamente como trabajadores en Misión o personal vinculado mediante modalidades de intermediación laboral, a la Corporación Universidad de la Costa CUC, podrán ser beneficiarios de beca de estudios de hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor de la matrícula para pregrados, en carreras profesionales, tecnológicas o profesionales, siempre y cuando hayan laborado al menos durante un año con anterioridad a la aplicación de la beca.*

**Parágrafo 1: Beneficiarios.** *Este beneficio se hará extensivo a los hijos, a los cónyuges o compañeros (as) permanentes y hasta un (1) hermano (a) soltero que dependa económicamente del personal vinculado directamente con la CUC; y solo para los hijos en caso de personal en Misión o vinculado mediante modalidades de intermediación laboral.*

*La mencionada dependencia económica se comprobará en declaración jurada ante notario.*

**Parágrafo 2: Aplicación de la beca a docentes catedráticos.** *La beca contemplada en este artículo será aplicable a los hijos de profesores catedráticos en un porcentaje de hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el valor de la matrícula.*

**Parágrafo 3: Becas para hijos de docentes tiempo completo titular.** *Para el caso de los hijos de docentes tiempo completo titulares, la beca para estudios de*



pregrado podrá ser otorgada hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula.

**Artículo tercero:** Las becas ofrecidas para estudios de pregrado, podrán ser solicitadas por los funcionarios, empleados, hijos de pensionados, incluidos los docentes de tiempo completo y medio tiempo, vinculados directamente, o los vinculados indirectamente como trabajadores en Misión o personal vinculado mediante modalidades de intermediación laboral, a la Corporación Universidad de la Costa CUC, por una sola vez, por lo tanto, no podrá ser beneficiario de este tipo de becas quien lo haya sido anteriormente.

**Artículo cuarto: Becas para estudios de Diplomados:** Los funcionarios y empleados, incluidos los docentes de tiempo completo y medio tiempo, vinculados directamente, o los vinculados indirectamente como trabajadores en Misión o personal vinculado mediante modalidades de intermediación laboral, a la Corporación Universidad de la Costa CUC, serán beneficiarios de beca de estudios hasta del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor de la matrícula de diplomados, siempre y cuando exista punto de equilibrio financiero.

**Parágrafo 1:** Los beneficiarios de las becas de educación continuada que trata este artículo, podrán solicitar este beneficio por más de una vez, siempre que no concurren solicitudes de beca para dos diplomados de manera simultánea.

**Artículo quinto: Becas para estudios de Posgrados:** Los funcionarios y empleados, incluidos los docentes de tiempo completo y medio tiempo, vinculados directamente a la Corporación Universidad de la Costa CUC, podrán ser beneficiarios de beca de estudios hasta del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor de la matrícula para los programas de posgrados ofertadas por la Corporación Universidad de la Costa CUC, siempre y cuando hayan laborado al menos durante un año con anterioridad a la aplicación de la beca y siempre que exista punto de equilibrio financiero. Las solicitudes de la Maestría se tramitarán y aprobarán a través de la oficina de Talento Humano. La aprobación de la solicitud de esta clase de beca no implica la admisión al programa de posgrado al cual el solicitante aspira.

**Parágrafo 1:** Aplicación de la beca para estudios de posgrado para empleados en Misión. La beca contemplada en este artículo será aplicable a los empleados vinculados indirectamente como trabajadores en Misión o personal vinculado mediante modalidades de intermediación laboral, en un porcentaje de hasta del

SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) sobre el valor de la matrícula para estudio de Especialización y del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el valor de la matrícula para estudio de Maestría.

**Parágrafo 2: Aplicación de la beca a graduados egresados de la CUL.** Serán beneficiarios de beca de HASTA EL QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el valor de las matrículas para posgrados, quienes sean graduados egresados de la CUL.

**Parágrafo 3: Aplicación de la beca a docentes catedráticos.** La beca contemplada en este artículo será aplicable a los profesores catedráticos en un porcentaje de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el valor de la matrícula.

**Parágrafo 4: Aplicación de beca de Fortalecimiento Empresarial. Reglamentación.** Se adjudicará una beca de fortalecimiento empresarial por un porcentaje del 75% a un aspirante del sector empresarial por cada programa académico de posgrado que se oferte actualmente por la Institución, los cuales serán seleccionados semestralmente por un comité integrado por el Rector, el Director de Posgrados y la Vicerrectora Académica.

**Parágrafo 5: Aplicación de beca a docentes de la Corporación Universitaria Latinoamericana, CUL.** La beca contemplada en este artículo será aplicable a los docentes de la CUL en un porcentaje del 15% sobre el valor de la matrícula y hasta del 50% en los casos específicos aprobados por el Consejo Directivo sobre el valor de la matrícula, una vez se encuentren admitidos en el respectivo programa de posgrado.

**Parágrafo 6: Aplicación de becas para empleados, incluidos los profesores catedráticos, con vinculación inferior a un (1) año:** La Universidad de la Costa otorgará becas hasta del 25% para empleados que tengan un período de vinculación laboral con la Universidad inferior a un (1) año, para cursar programas de posgrado ofertados por la Institución, siempre que exista punto de equilibrio financiero.

**Parágrafo 7: Aplicación de becas para Egresados CUC:** se otorgara HASTA 50% PARA CURSAR UNA CARRERA DEL MISMO NIVEL DE LA QUE SE GRADUÓ (los egresados de los programas técnicos tendrán beca de hasta el 50% para cursar segundo programa técnico, Egresados de los programas Tecnológicos tendrán hasta el 50% para su segundo programa tecnológico y para los egresados de los programas profesionales hasta el 50% para cursar segundo programa de nivel profesional). Sin embargo los egresados de los programas Técnicos y Tecnológicos

de la Universidad serán beneficiados con una beca de hasta el 15% del valor de la matrícula para los programas profesionales ofertados por la institución.

**Artículo sexto:** Las becas ofrecidas para estudios de Posgrado, podrán ser solicitadas por Los funcionarios y empleados, incluidos los docentes de tiempo completo y medio tiempo, vinculados directamente, o los vinculados indirectamente como trabajadores en Misión o personal vinculado mediante modalidades de intermediación laboral, a la Corporación Universidad de la Costa CUC. Podrán solicitar este beneficio una sola vez por cada tipo de posgrado ofertados por la Universidad, es decir (Especializaciones y Maestrías).

**Artículo séptimo: Condiciones para el mantenimiento de la beca.** Una vez adjudicada la beca, deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) Los beneficiarios de las ayudas educativas mencionadas en los numerales anteriores deberán ceñirse al calendario académico aprobado y no estará exentos de pago de matrícula extraordinaria.
- 2) Si se pierde más de dos asignaturas en el período académico, pierde el beneficio en el siguiente semestre y luego deberá solicitar nuevamente el beneficio.
- 3) Las becas a otorgar a: FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, DOCENTES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO, TRABAJADORES EN MISION O INTERMEDIACION LABORAL, HIJOS DE PENSIONADOS CUC, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, DOCENTES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO, y ubicadas en los numerales 34, 35 y 36 del artículo octavo del presente acuerdo, se adjudicarán de acuerdo con los siguientes promedios académicos: Cuando el beneficiario obtenga un promedio académico entre 3.6 y hasta 3.79, podrá recibir hasta el 25% de beca sobre el valor de la matrícula; Cuando el beneficiario obtenga un promedio académico entre 3.8 y hasta 3.99, podrá recibir hasta el 50% de beca sobre el valor de la matrícula; y Cuando el beneficiario obtenga un promedio académico entre 4.0 hasta la máxima calificación de 5.0 recibirán hasta el 75% de beca sobre el valor de la matrícula.





C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA**  
1 9 7 0  
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

**Artículo octavo:** Adicional a las anteriores, la Corporación Universidad de la Costa CUC, otorga los siguientes tipos de becas:

### PROGRAMAS DE BECAS

#### BECAS TIPO A

	<b>BECA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	ICETEX-ACCES	HASTA 25% A LOS ESTUDIANTES CON CREDITO ICETEX-ACCES
2	CONVENIO CON COLEGIOS	HASTA 10%
3	CONVENIO CON EMPRESAS	HASTA 15%
4	CONVENIO ZOFIA – ALCALDIA DE GALAPA	HASTA 40% PARA UN MINIMO DE 30 ESTUDIANTES
5	CONVENIO LIGA DE VOLLEYBALL	4 DE HASTA 75% Y 4 DE HASTA 50%
6	REINTEGROS Y TRANSFERENCIA EXTERNA	HASTA 25%
7	BECA EGRESADOS SENA SECCIONAL ATLANTICO	HASTA 10%
8	BECAS BARRIO MONTECRISTO	2 BECAS ANUALES DE HASTA EL 50% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO OFERTADOS POR LA INSTITUCIÓN
9	BECA SEGUNDO SEMESTRE * * Esta beca solo será aplicada a aquellos que cursaron y se matricularon durante el periodo 2017 – 2 y que cursaran su segundo semestre académico en el periodo 2018 –1.	HASTA 15%



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
 1 9 7 0  
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

10	BECA PARA EMPLEADOS CON VINCULACIÓN INFERIOR A UN (1) AÑO	HASTA 25% PARA PROGRAMAS DE POSGRADO
11	DEROGADO MEDIANTE ACUERDO 1132 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018	
12	DEROGADO MEDIANTE ACUERDO 1132 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018	
13	EGRESADOS CUC	HASTA 50% PARA LOS GRADUADOS DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES QUE CURSEN SU SEGUNDO PREGRADO.  HASTA 50% PARA LOS GRADUADOS DE LOS PROGRAMAS TECNICOS Y TECNOLOGOS QUE DESEEN CURSAR SU SEGUNDO PROGRAMA TECNICO Y/O TECNOLOGO, Y HASTA UN 15% PARA LOS GRADUADOS DE ESTOS PROGRAMAS QUE SE MATRICULEN EN LOS PROGRAMAS PROFESIONALES OFERTADOS POR LA INSTITUCIÓN.
14	EGRESADOS CUC PARA POSGRADOS	HASTA 30% EN POSGRADOS
15	EGRESADOS CUL	HASTA 20% EN PREGRADOS
16	DOCENTES CUL PARA POSGRADOS	5% Y HASTA 50% CASOS ESPECIFICOS HASTA 25% PARA DOCENTES CATEDRATICOS Y MEDIO TIEMPO



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
 1 9 7 0  
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

		HASTA 50% PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO
17	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL POSGRADOS	BECAS DEL 75% HASTA UN MONTO DE 200 SMLV SEMESTRALMENTE
18	HIJOS DE EGRESADOS CUC	HASTA 15%
19	GRUPOS FAMILIARES	HASTA 50% AL TERCER HERMANO
20	REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	HASTA 50% AL PRINCIPAL, HASTA 25% AL SUPLENTE (Certificados por Secretaria General)
21	BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA GRADUADOS EGRESADOS DE LA CUL	HASTA 15%
22	FUNDADORES	FONDO DE 150 SMMLV (30 SMMLV CADA UNO) SEMESTRALES
23	MIEMBROS DE NUMERO	FONDO DE 85 SMMLV (17 SMMLV CADA UNO) SEMESTRALES
24	CONSEJO DIRECTIVO	FONDO DE 15 SMMLV SEMESTRALES
25	RECTORIA	FONDO DE 15 SMMLV SEMESTRALES
26	BECAS PARA HIJOS DE DOCENTES CATEDRATICOS	HASTA 25%
27	BECAS DE PREGRADO PARA HIJOS DE DOCENTES TIEMPO COMPLETO TITULAR	HASTA 100%
28	BECAS DE POSGRADO PARA HIJOS DE DOCENTES TIEMPO COMPLETO TITULAR	HASTA 75%
29	BECAS PARA TODOS LOS SEMESTRES DE LA CARRERA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS VIRTUAL	HASTA 15%



30	BECAS ESTUDIANTES EN EXTENSION	HASTA 50% ESTUDIANTES NUEVOS Y EN TRANSFERENCIA EXTERNA HASTA 25% ESTUDIANTES SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE Y EN REINTEGRO
----	--------------------------------	--

### **BECAS TIPO B**

31	BEA: EXCELENCIA ACADEMICA	2 HASTA DEL 50% Y 4 HASTA DE 25% POR PROGRAMA
32	MONITORES ACADÉMICOS	HASTA 100 MONITORES POR SEMESTRE CON BECA DEL 15% (Certificadas por VR. Académica)
33	CURSOS INTERSEMESTRALES	HASTA 25%
34	BECAS CULTURALES	FONDO HASTA DE 75 SMMLV SEMESTRALES
35	FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, DOCENTES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO, TRABAJADORES EN MISION O INTERMEDIACION LABORAL,	HASTA DE 75% PARA ESTUDIOS DE PREGRADO
36	HIJOS DE PENSIONADOS CUC	HASTA DE 75% PARA ESTUDIOS DE PREGRADO
37	FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, DOCENTES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO	HASTA DE 75% PARA ESTUDIOS DE MAESTRIA
38	EMPLEADOS EN MISION CUC	HASTA DE 30% PARA ESTUDIO DE MAESTRIA
39	BECAS TALENTO	20 BECAS NUEVAS ANUALES HASTA DEL 100% POR TODA LA CARRERA (MAXIMO 100 BECAS SIMULTANEAS POR PERIODO)
40	BECAS OPCIÓN ATLÁNTICO	22 BECAS NUEVAS HASTA DEL 100% POR TODA LA CARRERA (MAXIMO 110



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
 1 9 7 0  
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

		BECAS SIMULTANEAS POR PERIODO)
41	MINORÍAS RACIALES	5 BECAS DE 50% SIMULTANEAS POR PERIODO
42	DISCAPACITADOS**	5 BECAS DE 50% SIMULTANEAS POR PERIODO
43	REGIONES AZOTADAS POR VIOLENCIA**	5 BECAS DE 50% SIMULTANEAS POR PERIODO
44	REGIONES DE DIFÍCIL ACCESO**	5 BECAS DE 50% SIMULTANEAS POR PERIODO
45	DEPORTISTAS CUC	FONDO DE 100 SMMLV SEMESTRALES
46	SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	FONDO DE 100 SMMLV SEMESTRALES
47	ESTUDIANTES CONVENIOS DE MOVILIDAD ENTRANTE DE FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	FONDO DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) ANUALES PARA BECAS DEL 100%
48	ESTUDIANTE QUE HOSPEDE A ESTUDIANTE EN MOVILIDAD ENTRANTE	HASTA UN 75% DEL SEMESTRE SIGUIENTE * (SI EL ESTUDIANTE HA APROBADO MAS DEL 85% DE LOS CREDITOS DE SU PLAN DE ESTUDIO SE LE PUEDE APLICAR PARA EL DIPLOMADO)
49	ESTUDIANTE EN MOVILIDAD SALIENTE (PREGRADO)	HASTA 75% DEL VALOR CANCELADO EN EL SEMESTRE
50	BECAS ASIGNATURAS ELECTIVAS MOVILIDAD SALIENTE – ESTUDIANTES POSGRADOS	HASTA 75% DEL VALOR CANCELADO POR LA ASIGNATURA
51	BECA EXCELENCIA - SABER PRO	ESTUDIANTES QUE OBTENGAN UN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A 195 PUNTOS – 100% DEL DIPLOMADO HOMOLOGABLE COMO OPCIÓN A GRADO
52	BECA DERECHO A GRADO - SABER PRO	ESTUDIANTES QUE OBTENGAN UN PUNTAJE



	IGUAL O MAYOR A 175 – 100% DEL DERECHO A GRADO
--	---

**Parágrafo 1:** Todas las becas son por cada periodo académico ordinario.

**Parágrafo 2:** Para la aplicación de becas por convenio con colegios o con empresas (#2, 3, 7 Y 8 de las becas tipo A), los estudiantes deberán mantener un promedio igual o superior a 3.6 y no haber reprobado ninguna asignatura en el período inmediatamente anterior.

**Parágrafo 3:** Las becas otorgadas a través de los convenios suscritos con las diferentes alcaldías, se regirán bajo lo dispuesto en el parágrafo segundo, exceptuando aquellos convenios en los cuales se estipulo el promedio académico mínimo que deberán acreditar los beneficiarios.

**Parágrafo 4:** Para poder acceder a las becas tipo A (#21 al 26) y tipo B (#31 al 47), los estudiantes deberán demostrar un nivel A2 o superior según el Marco Común de Referencia Europeo (MCRE). Se aceptarán los siguientes exámenes:

1. Examen TOEFL
2. Examen Michigan
3. Examen ISpeak; o
4. Haberse matriculado en el Instituto Multidiomas que tiene convenio académico con la Universidad en el periodo inmediatamente anterior, excepto los estudiantes nuevos, en transferencia o reintegro.

**Parágrafo 5:** La Institución otorgará cinco (5) becas tipo B # 41 del 50% (Minorías Raciales). Para acceder a ellas los aspirantes deberán someterse a un concurso y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar un certificado de la comunidad o minoría racial a la que pertenece.
  2. Presentar un ensayo en el cual se exponga la forma cómo el estudiante con la carrera que desea estudiar beneficiará a la región a la que pertenece.
  3. Tener un promedio acumulado o igual o superior a 3.5 (Tres. cinco)
- Verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se otorgarán las becas a los estudiantes que tengan los promedios más altos por encima de 3.5 (Tres.Cinco).

Estas becas se otorgan por toda la carrera, mientras el estudiante mantenga un promedio de 3.5 (Tres. Cinco) y no sea sancionado disciplinariamente. Aplican



*solamente para el valor de matrícula ordinaria del programa de pregrado. No aplican para ningún otro derecho pecuniario.*

*En caso de que un beneficiario sea sancionado disciplinariamente, o no logre mantener el promedio acumulado de 3.5, perderá de manera definitiva la beca y será abierta convocatoria al interior de la Facultad respectiva para nueva asignación de la beca.*

**Parágrafo 6:** *La Institución otorgará cinco (5) becas tipo B # 42 del 50% (Discapacitados). Para acceder a ellas los aspirantes deberán someterse a un concurso y cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Presentar un certificado de discapacidad.*
- 2. Tener un promedio acumulado o igual o superior a 3.5 (Tres. cinco).*
- 3. Mantener buena conducta al interior de la Institución, la cual será certificada por la Facultad respectiva.*

*Verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se otorgarán las becas a los estudiantes que tengan los promedios más altos por encima de 3.5 (Tres.Cinco).*

*Estas becas se otorgan por toda la carrera, mientras el estudiante mantenga un promedio de 3.5 (Tres. Cinco) y no sea sancionado disciplinariamente. Aplican solamente para el valor de matrícula ordinaria del programa de pregrado. No aplican para ningún otro derecho pecuniario.*

*En caso de que un beneficiario sea sancionado disciplinariamente, o no logre mantener el promedio acumulado de 3.5, perderá de manera definitiva la beca y será abierta convocatoria al interior de la Facultad respectiva para nueva asignación de la beca.*

**Parágrafo 7:** *La Institución otorgará cinco (5) becas tipo B # 43 del 50% (Regiones azotadas por la violencia), una para cada una de las siguientes facultades: Psicología, Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, Derecho y Ciencias Ambientales. Para acceder a ellas los aspirantes deberán someterse a un concurso y cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Presentar un certificado que compruebe que esta persona viene de una zona azotada por la violencia. (Certificado de desplazamiento).*
- 2. Tener un promedio acumulado o igual o superior a 3.5 (Tres. cinco).*



3. Mantener buena conducta al interior de la Institución, la cual será certificada por la Facultad respectiva.

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se otorgarán las becas a los estudiantes que tengan los promedios más altos por encima de 3.5 (Tres. Cinco).

Estas becas se otorgan por toda la carrera, mientras el estudiante mantenga un promedio de 3.5 (Tres. Cinco) y no sea sancionado disciplinariamente. Aplican solamente para el valor de matrícula ordinaria del programa de pregrado. No aplican para ningún otro derecho pecuniario.

En caso de que un beneficiario sea sancionado disciplinariamente, o no logre mantener el promedio acumulado de 3.5, perderá de manera definitiva la beca y será abierta convocatoria al interior de la Facultad respectiva para nueva asignación de la beca.

**Parágrafo 8:** La Institución otorgará cinco (5) becas tipo B # 44 del 50% (Regiones de difícil acceso). Para acceder a ellas los aspirantes deberán someterse a un concurso y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar un certificado que compruebe que esta persona viene de una zona de difícil acceso.
2. Tener un promedio acumulado o igual o superior a 3.5 (Tres. cinco).
3. Mantener buena conducta al interior de la Institución, la cual será certificada por la Facultad respectiva.

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se otorgarán las becas a los estudiantes que tengan los promedios más altos por encima de 3.5 (Tres. Cinco). Estas becas se otorgan por toda la carrera, mientras el estudiante mantenga un promedio de 3.5 (Tres. Cinco) y no sea sancionado disciplinariamente. Aplican solamente para el valor de matrícula ordinaria del programa de pregrado. No aplican para ningún otro derecho pecuniario.

En caso de que un beneficiario sea sancionado disciplinariamente, o no logre mantener el promedio acumulado de 3.5, perderá de manera definitiva la beca y será abierta convocatoria al interior de la Facultad respectiva para nueva asignación de la beca.





**Parágrafo 9:** solo serán aplicadas las becas de segundo semestre a aquellos estudiantes que cursaron y se matricularon durante el periodo 2017 – 2 y que cursaran su segundo semestre académico en el periodo 2018 – 1.

**Parágrafo 10:** Cuando como consecuencia de la prestación de servicios y con ocasión de la ejecución de acuerdos, convenios o contratos, celebrados con el sector público o privado, sea necesario aplicar descuentos sobre derechos pecuniarios incluidos matrículas, se podrá aplicar el concepto de descuentos, salvo que la entidad no lo requiera.”

**Artículo cuarto: Reembolso del 75% de la matrícula por concepto de movilidad saliente.** Modifíquese el parágrafo IV del artículo 50 del Reglamento Estudiantil, incorporándose las condiciones y requisitos aceptados por el Consejo Directivo, el cual quedará de la siguiente manera:

**“Parágrafo IV:** El estudiante que se matricule en la Universidad para realizar un intercambio o movilidad estudiantil como pasantías investigativas, semestre académico, doble titulación o prácticas internacionales con una institución de educación superior, se le devolverá hasta un 75% del valor de la matrícula que canceló a la CUC,. Se otorgará el Reembolso del 75% de dineros cancelados por concepto de matrícula cuando el estudiante sea admitido a programas de movilidad saliente, como ayuda económica para gastos de manutención, siempre que la Universidad receptora no cobre a la CUC el valor de la matrícula del estudiante en movilidad el cual será aplicable en los siguientes casos:

1. **Semestre académico de Intercambio:**
  - En movilidad nacional si la Universidad está acreditada o el programa al cual se dirige el estudiante está acreditado en calidad.
  - En movilidad internacional en todos los casos.
2. **Doble Titulación:**
  - En primer y segundo semestre en programas de doble titulación en casos de movilidad nacional e internacional
3. **Prácticas Investigativas:**



- *En movilidad nacional si la Universidad de destino o el programa que cursará el estudiante está acreditado en calidad, o cuando el destino sea un Centro de Investigación reconocido por Colciencias.*
  - *En movilidad internacional en todos los casos.*
4. *Prácticas empresariales:*
- *En movilidad nacional en ningún caso.*
  - *En movilidad internacional en todos los casos.*
5. *Prácticas de emprendimiento:*
- *En movilidad nacional si la Universidad está acreditada o el programa al cual se dirige el estudiante se encuentra acreditado en calidad.”*
  - *En movilidad internacional en todos los casos.”*

**Artículo quinto: Actualización de los documentos institucionales.** Comisionese a la Secretaría General para que se adopten las medidas necesarias para la actualización de los documentos pertinentes, a saber: El reglamento estudiantil y las políticas para la adjudicación de becas, conforme lo acordado en la parte dispositiva de este acuerdo.

**Artículo sexto: Vigencia.** La disposición adicionada como párrafo 10 del artículo octavo será de aplicación retroactiva cuando las circunstancias lo requieran para el adecuado cumplimiento de los compromisos suscritos por la Institución.

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

### COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

  
**MARIO MAURY ARDILA**  
 Presidente

  
**FEDERICO BORNACELLI VARGAS**  
 Secretario General